

## **A los nuevos Jueces de Distrito:**

Según la conocida definición que se atribuye a Ulpiano, “Justicia es la voluntad firme y continuada de dar a cada uno lo suyo”.

Pero, en el caso de conflicto de intereses, ¿quién es el que ha de definir lo que es de cada uno y, por ende, realizar la justicia?.

Es esta la egregia tarea del juzgador: ni más ni menos que definir en cada caso qué es lo justo, no conforme a su personal y subjetivo criterio, sino conforme a lo que disponen la Constitución Política y las leyes emanadas de ella, o sea, conforme al orden jurídico en el que se sintetizan los ideales de justicia individual y social y que constituye el único respaldo válido de la función judicial.

El juez debe, en consecuencia, actuar conforme al orden jurídico, pero esto no será obstáculo para que ponga en juego sus principios éticos y su sensibilidad humanística habida cuenta que no maneja lógica pura, sino conductas motivadas en cada caso por múltiples factores, y que ciertamente sus sentencias incrementarán su autoridad y su prestigio en la medida que en ellas logre conciliar la excelencia técnica con su conciencia de hombre de bien.

En este orden de ideas, no debe perderse de vista en momento alguno la alta dignidad que representa ser juez de Distrito, no para hacer ostentación, sino para tener conciencia de la responsabilidad que se adquiere al aceptar ese cargo, para honrarlo y para hacer el mejor esfuerzo al desempeñarlo.

Al juzgador no se le aprecia por su figura ni por su vestimenta, sino por la calidad y la oportunidad de sus fallos y por su calidad humana. Para lo primero

tiene que trabajar tiempo completo y buscar la excelencia incansablemente, dado que podría excusarse de no hacer bien las labores que corresponden a profesión u oficio diferente, pero no las que son propias de lo suyo. Un antiguo maestro decía al respecto, que a los jueces no se nos puede exigir que levantemos bien un muro porque no somos albañiles, o que curemos a un enfermo, porque no somos médicos, pero sí que hagamos bien nuestras resoluciones; y para lo segundo debemos ser personas de buen comportamiento, sin vicios ni otro tipo de conductas impropias que puedan desprestigiar a esta noble actividad.

A propósito de la calidad humana del juzgador, también es necesario exigir que sea respetuoso, atento y amable con sus colegas, con sus subalternos y con el público; que atienda y les dé facilidades a los litigantes para que expresen todo lo que quieran decir en cuanto a su negocio jurídico, por más improcedente o infundada que pudiera considerarse su gestión, y que nunca se dé el caso de que por su parte o por parte de sus subalternos haya trato despótico, hiriente o despectivo. Debe recordarse que ser amable nunca produce malos frutos y que, como reza el dicho popular, se cazan más abejas con una gota de miel que con un barril de vinagre.

Otra recomendación para el juzgador, es la de que actúe callada, silenciosamente, porque debe recordar que su función es esencialmente pacificadora y que mal podría cumplirla si él es la fuente de protagonismo o de escándalo social.

También es recomendable que el juzgador tenga conciencia clara de que es sólo un administrador de justicia y que ésta no es un bien que forme parte de su patrimonio y que por lo tanto pudiera regalarlo a alguien que no tuviera la razón de su parte. Él sólo podría dar lo que es propio, no lo que administra.

Siguiendo la misma idea, debe expresarse que en materia de administración de justicia no cabe hacer favores, porque aparte de lo inmoral y tal vez ilegal que

ello podría ser, el que obtiene el favor es el primer crítico del juez que le concede algo a lo que normalmente no tendría derecho, y en lo sucesivo cuando pierda pensará que en esta ocasión el favor se le hizo a su contrincante.

Muchas recomendaciones más podrían formularse a los letrados que ahora acceden a los altos estratos del Poder Judicial de la Federación, pero creo sinceramente que no son necesarias; que ellos, con su buen criterio y ya buena ración de experiencia adquirida en los órganos jurisdiccionales donde han iniciado su carrera, sabrán abrirse paso con éxito.

**José Guadalupe Torres Morales**

### **SEMBLANZA DEL AUTOR**

*El autor ha sido funcionario del Poder Judicial de la Federación por más de cuarenta años: 10 años como Juez de Distrito; más de 20 años como Magistrado de Circuito y actualmente es Consejero de la Judicatura Federal.*